

**RESOLUCIÓN**  
**2026910010007124-6 DE 26 - 06 - 2026**

*Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba*

**EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

En uso de sus facultades legales Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 0433 de 2026 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 3698 de 2025 “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **cuatro (04)** vacante(s) definitiva(s) del empleo **denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 1**, identificado con el No. **OPEC 191151**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023”, en donde la señora **PAOLA RAMIREZ**, ocupó la tercera (3) posición dentro de la lista de elegibles mencionada. Conforme a lo publicado por la CNSC en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, la lista mencionada cobró firmeza el 2 de abril de 2025.

Que mediante Resolución No. 2025910010004930-6 del 20 de junio de 2025 se procedió con el nombramiento en período de prueba, del elegible **PAOLA RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 52725470, en el cargo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 1**, ofertado en el Proceso de Selección 2503 de 2023 – Superintendencia Nacional de Salud, con la OPEC 191151. Tomando posesión del cargo en mención mediante acta 945 del 11 de noviembre de 2025.

Que en razón a que la señora **PAOLA RAMIREZ** presentó renuncia a partir del día 19 de noviembre de 2025, al cargo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 1**, a través de correo electrónico remitido a la Superintendencia Nacional de Salud bajo el radicado número 20259300427340602 de 2025, se procedió a aceptar la renuncia a través de la Resolución No. 2025910010011255-6 del 18 de noviembre de 2026 y dicho acto se reportó en el Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante radicados 20265500006268632 del 11 de marzo de 2026, la CNSC informó sobre la autorización de uso de lista de elegibles por movilidad, entre otros, para la elegible **MARTHA**

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba**

**LUCIA RESTREPO MORENO** identificada con cédula de ciudadanía 52.031.832 quien ocupó la sexta (06) posición de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 3698 del 2 de abril de 2025 para la OPEC No. 191151.

Que la Superintendencia Nacional de Salud, a través de la Dirección de Talento Humano, en el proceso de verificación de requisitos mínimos, requirió a la señora **MARTHA LUCIA RESTREPO MORENO** para que allegara documentos adicionales necesarios para validar el cumplimiento de los mismos y previos al nombramiento; requerimientos que se realizaron los días 18 de marzo de 2026 y 25 de junio de 2026, los cuales fueron allegados el 25 de junio de 2026 por la elegible.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe nombrar en período de prueba al(a) elegible **MARTHA LUCIA RESTREPO MORENO** así:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
06	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	52031832	RESPTREPO MORENO MARTHA LUCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1	10	2313

Que actualmente el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 1**, ofertado con la **OPEC No. 191151**, se encuentra desprovisto

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA**, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el cargo de la planta global de personal identificado con el código 191151 a:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
06	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	52031832	RESPTREPO MORENO MARTHA LUCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1	10	2313

**PARÁGRAFO 1.** El (La) designado (a) en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co.

**PARÁGRAFO 2.** En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante la vigencia del período de prueba, al(a) servidor(a) público(a) no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

**ARTÍCULO 2.** El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) o actualizado (a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

**ARTÍCULO 3.** En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba**

presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

**ARTÍCULO 4. COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

NOMBRE
RESPTREPO MORENO MARTHA LUCIA

ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	<a href="mailto:maria.zuleta@supersalud.gov.co">maria.zuleta@supersalud.gov.co</a>
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	<a href="mailto:talentohumano@supersalud.gov.co">talentohumano@supersalud.gov.co</a>

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes 06 de 2026.

**PÚBLIQUENSE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado electrónicamente por: Daniel Quintero Calle

Daniel Quintero Calle

**SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

Proyectó: María Natalia Cuatlán Ortiz 91001  
 Revisó: Sandra Milena Vargas Jurado 91001 -- Juan Felipe Rodríguez Rocha -- Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Adriana Santos Higuera -- Esteban Restrepo Taborda  
 Aprobó: Daniel Quintero Calle